

**ORIGINAL**

ROSARIO, 4 de marzo de 2022.-

VISTO la Resolución N.º 351/2020-CD que en su Artículo 13º permitió la inscripción al cursado de asignaturas de aquellos estudiantes que se encontraban en condición intermedia en las correlativas inmediatas anteriores, y que en su Artículo 14º contempló la extensión de la duración de la condición intermedia y de la condición de regular en las carreras de grado, aplicados al 2º cuatrimestre del 2020.-

La Resolución N.º 03/2021-CD que ratifica la Resolución N.º 65/21 de la suscripta cuyos Artículos 1º y 2º contempla los mismos aspectos abordados en la Resolución N.º 351/2020-CD en sus Artículos 13º y 14º, aplicados al 1º cuatrimestre del 2021.-

La Resolución N.º 551/2021-CD que en sus Artículos 1º y 2º contempla los mismos aspectos mencionados, aplicados al 2º cuatrimestre del 2021.-

La Resolución N.º 957/2021-CD que fija el Calendario Académico 2022 de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura.-

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Estudiantes de nuestra Facultad y las Agrupaciones Estudiantiles con representación en el Consejo Directivo han manifestado a las Autoridades de esta institución la necesidad de sostener durante el primer cuatrimestre de 2022 las medidas adoptadas en las resoluciones mencionadas.-

Que el Consejo Directivo ha expresado su preocupación y manifestado la voluntad de contemplar medidas extraordinarias que permitan, en el contexto de la emergencia sanitaria, generar alternativas que viabilicen la continuidad de las trayectorias estudiantiles en sus carreras.-

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA  
RESUELVE AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

**ARTICULO 1º.-** Extender la Condición Intermedia hasta la última mesa de examen del mes de Agosto de 2022 para las y los estudiantes cuya Condición Intermedia haya sido adquirida en el 1º cuatrimestre del año 2021.-

RESOLUCIÓN N.º: 150/2022.-

//-2-//

-2-

ARTÍCULO 2º.- Permitir la inscripción al cursado de actividades curriculares del primer cuatrimestre del corriente año a estudiantes que se encuentren en Condición Intermedia en las asignaturas correlativas inmediatas anteriores. No se admitirá la inscripción a la cursada de estudiantes que no hayan aprobado las asignaturas correlativas anteriores a las correlativas inmediatas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y sáquese copia. Elévese al Consejo Directivo para su tratamiento.-

RESOLUCIÓN N°: 150/2022.-

DGA
JCB
JCB
JCB

Prof. Juan Carlos Bue  
Director General de Administración  
F.C.E.I.A.

Dra. Ing. Graciela Rita Utges  
Decana-F.C.E.I.A.